



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000302 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 AGO 2023

VISTO:

La Carta N° 031-2023/CONSORCIO AXE CAPITAL de fecha 28 de julio del 2023, Carta N° 057-2023/MSV-P de fecha 02 de agosto del 2023, Carta N° 077-2023/MSV-P de fecha 21 de agosto del 2023, La Carta N° 078-2023/MSV-P de fecha 21 de agosto del 2023, CARTA N° 10-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-PJRV, de fecha 29 de agosto del 2023, el Informe N° 944-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 29 de agosto del 2023, y, el proveído de fecha 15 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 de Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000302 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 AGO 2023

de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.

Que, con fecha 03 de marzo del 2023; mediante **DECRETO SUPREMO Nº 029-2023-PCM**, que declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por un plazo de 60 sesenta días calendarios para la ejecución de medidas y acciones de excepción.

Que, el día 24 de mayo del 2023, mediante **DECRETO SUPREMO Nº 065-2023-PCM**, que **PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, POR DESASTRE DE GRAN MAGNITUD, A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN VARIOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LAMBAYEQUE, PIURA Y TUMBES**, resuelve en su artículo primero: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, la **DIRECTIVA Nº 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada “**NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**”, establece lo siguiente:

(..)

7 NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

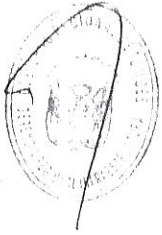
“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000302 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR-GR

Tumbes, 31 AGO 2023



7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

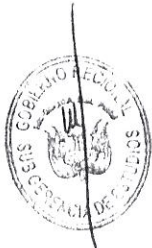
8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formular los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.



Handwritten mark



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000302 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 AGO 2023

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá sancionar y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° C40-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

(..)."

La Carta N° 031-2023/CONSORCIO AXE CAPITAL de fecha 28 de julio del 2023, el Representante Común José Alejandro Flores Mendoza, comunica al Representante Legal de Supervisión el Informe N° 03-2023-CONSORCIO AXE CAPITAL-TUMBES, emitido por el Residente de Obra Ing. Antero Gástelo Quesquen, sobre la Obra denominada de la Obra **“REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6,) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”** código único de inversión N° 2595230.

Carta N° 057-2023/ MSV-P de fecha 02 de agosto del 2023, el consultor de Obra Arq. Martin Suarez Villasis, alcanzo el Informe de Supervisor N° 006-2023-MSV-Av Tumbes/MAHV, Ing. Marco Antonio Hurtado Vallejo, sobre la revisión del Expediente Técnico de la Obra denominada: de la Obra **“REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6,) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”** código único de inversión N° 2595230.

Que, con CARTA N° 77-2023/MSV-P, de fecha 21 de agosto del 2023, el Consultor de Obra Arq. Martin Suarez Villasis, comunico al Gobierno Regional de Tumbes, la consulta de la contratista **CONSORCIO AXE CAPITAL** sobre la definición proyectual respecto a la Caraceta Pluvial para pronunciamiento técnico sobre lo indicado por el residente en el asiento 32 de la Obra: **“REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6,) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000302 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR-GR

Tumbes, 31 AGO 2023

DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" código único de inversión N° 2595230.



Asiento del Cuaderno de Obra

000977

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Obra: CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, CUI 2595230)

Contratista: CONSORCIO AXE CAPITAL

Numero de asiento: 32

Título: AVANCE DE OBRA

Fecha y hora: 18/08/2023 17:10

Usuario: GASTELO QUISQUEN ANTERO ARISTIDES

Rel: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CONSULTAS

Descripción: En relación con el asiento N°27 de super obra se indica que con el perfil original de fondo de cancheta de conformidad con el informe de topografía e hidrancia emitido al Expediente Técnico entre los lotes 453 a 460, se tenía que existir interferencias con las veredas de agua y alcantarillado existentes en las intersecciones de la Av. Tumbes con las Avda. Pedro Pablo Kuczynski y Calle Grau y por tanto se pedían las ejecuciones de la Av. Tumbes PCM que permite un mejoramiento al expediente técnico y se realiza un nuevo perfil super obra. Respecto a la sección de la cancheta presentada se ha reconocido con la finalidad de evitar las interferencias mencionadas, por lo que solicitamos que en la obra se consulte la nueva sección y la pendiente.

Asiento de Referencia: Ninguno

Archivos anexos: 02

CANCHETA ARRANQUE.pdf

Hash 256: d3f2a364e216f6e5502e05252933552a71a2a92a50a5300a1003010

perfil longitudinal.pdf

Hash 256: e0360ca0792245a102506007445e413e7ca51426e41126b116601a0802110a

Que, con CARTA N° 78-2023/MSV-P, de fecha 21 de agosto del 2023, el Consultor de Obra Arq. Martin Suarez Villasis, comunico al Gobierno Regional de Tumbes, en su calidad de supervisor de la Obra "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6,) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" código único de inversión N° 2595230, alcanzo el asiento N° 33 del Residente donde precisa que en el marco del DS 043-2023-PCM el residente indica "... los cuales permiten hacer un mejoramiento al expediente técnico por tratarse de una obra de emergencia...." el cual considero pertinente el pronunciamiento de la entidad sobre lo suscitado, comunicando dicho pronunciamiento tanto al contratista CONSORCIO AXE CAPITAL.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

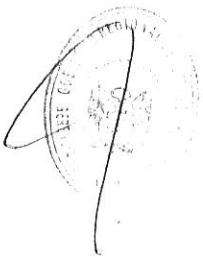
“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000302 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 AGO 2023



Asiento del Cuaderno de Obra

000381

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Obra: CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, CUI 2595230

Contratista: CONSORCIO AXE CAPITAL

Número de asiento: 33

Título: AVANCE DE OBRA

Fecha y Hora: 21/08/2023 10:09

Usuario: GASTELO QUESQUEN, ANTERO ARISTIDES

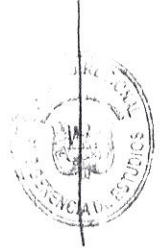
Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: En base al DECRETO SUPREMO N° 043-2023-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes decretado en el artículo 2° "Acciones a ejecutar", y el DECRETO SUPREMO N° 065-2023-PCM que proroga el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, los cuales permiten hacer un mejoramiento al expediente técnico por el cual se declara la obra de emergencia, el Gobierno Regional de Tumbes viene realizando un mejoramiento al expediente técnico de la obra "REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, en este documento mejorado se está considerando el cambio de los niveles y sección de la canalleta central, de manera que esta estructura ya no tendrá interferencias con las redes de agua y desagüe existentes, en base a esto, se han venido realizando los trabajos de conformación y mejoramiento de la subrasante sobre la cual se emplazará el solado que recibirá a la canalleta, se solicita la verificación de los trabajos y la autorización de los trabajos de vaciado de solado en la canalleta central de manera que continúen los trabajos dentro de los plazos establecidos

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00



Que, con CARTA N° 010-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-PJRV de fecha 29 de agosto del 2023, emitida por el Profesional de la Subgerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura Ing. Pedro Josue Rios Valera, alcanzo a la Sub Gerencia de Estudios Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini, el Expediente Técnico de la Obra "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6,) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" código único de inversión N° 2595230, en la que solicita la reprogramación del tiempo de ejecución y las partidas inherente al proyecto, por el monto de S/. 13'914,023.41 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL VEINTITRES Y 41/100 SOLES), en el cual se incluye el 10.00% de Gastos Generales, el 10% de Utilidad y el 18% del Impuesto General a las Ventas, con precios vigentes al mes de mayo del 2023. El plazo de ejecución del presente proyecto ha sido programado para ciento cincuenta (150) días calendario, sin deducciones por días



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000302 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 AGO 2023

feriados, festivos, mal estado de caminos; comenzando a regir de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el monto de la inversión se muestra en el cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
COSTO DE OBRA	COSTO DIRECTO	S/ 9,826,287.72
	GASTOS GENERALES 10%	S/ 982,628.77
	UTILIDAD 10%	S/ 982,628.77
	SUBTOTAL	S/ 11,791,545.26
	IGV (18%)	S/ 2,122,478.15
	TOTAL DE LA OBRA	S/ 13,914,023.41
1	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 373,600.00
2	SUPERVISION	S/ 679,155.00
3	LIQUIDACION	S/ 38,100.00
4	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 196,407.00
	TOTAL DE LA INTERVENCION	S/ 15,201,285.41

SON : QUINCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTICINCO CON 41/100 SOLES

Que, con **INFORME N° 944-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 29 de agosto del 2023, la Subgerencia de Estudios manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura lo siguiente:

➤ MONTO TOTAL DE INVERSIÓN:

Monto Total de Inversión asciende a **S/ 15'201,285.41 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 41/100 SOLES)**, incluye Costo Directo, 10 % Gastos Generales, 10% Utilidad, 18% IGV, con precios vigentes al mes mayo del 2023, incluido costo de Expediente Técnico, costo de Supervisión, Costo de Liquidación y Costo de Control concurrente.

COSTO DE INVERSION	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE LA OBRA DE EMERGENCIA	S/ 13'914,023.41
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 373,600.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

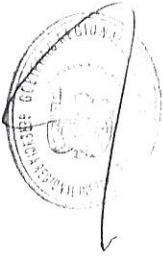
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000302 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 AGO 2023

SUPERVISIÓN	S/	679,155.00
LIQUIDACIÓN	S/	38,100.00
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/	196,407.00
TOTAL	S/	15'201,285.41



➤ **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Bajo el Sistema de Contratación de ejecución será A PRECIOS UNITARIOS-POR INVITACIÓN.

➤ **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Será de **CIENTO CINCUENTA (150) Días Calendario**, se entiende sin deducciones por días festivos, feriados, etc. Comenzando a regir dicho plazo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000302 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 AGO 2023

➤ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. El Expediente Técnico de IOARR contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y Actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma.
2. Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado, la modalidad de ejecución recomendada es por contrata a Precios Unitarios- Por Invitación, el Plazo será de (150) ciento cincuenta días calendarios; en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad DEBERA REALIZAR SUPERVISIÓN CONTINUA Y OPORTUNO SEGUIMIENTO-MONITOREO DE LA OBRA.
3. Por lo Tanto, el suscrito, eleva a su despacho el Expediente de IOARR en el marco del Decreto Supremo N° 043-2023-PCM-Estado de Emergencia por peligro inminente u ocurrencia de desastres denominado: **“REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6,) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, código único de inversión N° 2595230, para solicitar disponibilidad presupuestal y posterior al Acto Resolutivo DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR EN VIRTUD A LO INFORMADO POR EL COORDINADOR DE LA UNIDAD FORMULADORA Y EL PROYECTISTA DE ESTA DEPENDENCIA, por el monto de **S/ 15'201,285.41 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 41/100 SOLES)**, incluido costo de Expediente Técnico, Costo de Supervisión, Liquidación y Costo de Control concurrente, con precios vigentes al mes mayo del 2023.

Que, a través del proveído de fecha 31 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, que proyecte el acto resolutivo el Expediente técnico de la IOARR denominada **“REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6,) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, código único de inversión N° 2595230.

Que el artículo 2° del Decreto Supremo N° 043-2023-EF, que el alcance de las intervenciones realizadas como respuesta a los efectos de las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en la región, podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando de acuerdo a su ejecución, normatividad legal que sustenta el pedido de aprobación del alcance final del expediente técnico de la obra materia del presente resolutivo.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Estudios Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000302 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 AGO 2023

2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el alcance final del Expediente Técnico de la IOARR EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO CENTRAL denominada "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6,) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", código único de inversión N° 2595230, con un valor referencial ascendente a S/ 15'201,285.41 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 41/100 SOLES), incluye Costo Directo, 10 % Gastos Generales, 10% Utilidad, 18% IGV, con precios vigentes al mes mayo del 2023, incluido costo de Expediente Técnico, costo de Supervisión, Costo de Liquidación y Costo de Control concurrente con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
COSTO DE OBRA	COSTO DIRECTO	S/ 9,826,287.72
	GASTOS GENERALES 10%	S/ 982,628.77
	UTILIDAD 10%	S/ 982,628.77
	SUBTOTAL	S/ 11,791,545.26
	IGV (18%)	S/ 2,122,478.15
	TOTAL DE LA OBRA	S/ 13,914,023.41
1	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 373,600.00
2	SUPERVISION	S/ 679,155.00
3	LIQUIDACION	S/ 38,000.00
4	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 196,407.00
	TOTAL DE LA INTERVENCION	S/ 15,201,285.41

SON : QUINCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTICINCO CON 41/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el costo total de la IOARR EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO CENTRAL denominada "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6,) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", código único de inversión N° 2595230, con un valor referencial ascendente a S/ 15'201,285.41 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 41/100 SOLES), según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000302 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-CR

Tumbes, 31 AGO 2023

COSTO DE INVERSION	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE LA IOARR DE EMERGENCIA	S/ 13'914,023.41
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 373,600.00
SUPERVISIÓN	S/ 679,155.00
LIQUIDACIÓN	S/ 38,100.00
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 196,407.00
TOTAL	S/ 15'201,285.41

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 José Lenin Haroldo Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura